



UNIVERSITY OF
BIRMINGHAM

LEVERHULME
TRUST

Hacia un marco no penal de derechos humanos
para contrarrestar la violencia contra las mujeres

Ecuador

Informe de trabajo de campo



Investigadora principal:
Dr. Silvana Tapia Tapia
Birmingham Law School

Asistencia de investigación:
Tatiana Padrón Palacios
Genaro Tapia Tapia

Octubre 2024

We advance
We activate

birmingham.ac.uk



UNIVERSITY OF
BIRMINGHAM

Hacia un marco no penal de derechos humanos para contrarrestar la violencia contra las mujeres

Ecuador

Informe de trabajo de campo

Investigadora principal:
Silvana Tapia Tapia, PhD
Birmingham Law School

Asistencia de investigación
Tatiana Padrón Palacios
Genaro Tapia

Octubre 2024

We advance

We activate

birmingham.ac.uk

Contenidos

Contenidos	3
Sinopsis.....	4
Métodos.....	5
Principales hallazgos	5
En suma	14
En suma	18
Recomendaciones	19
Finalmente.....	20
Referencias.....	20

Sinopsis

Los instrumentos internacionales de derechos humanos (DDHH), la jurisprudencia y otros materiales suelen priorizar la criminalización, el enjuiciamiento y el castigo como respuestas primarias ante graves violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia contra las mujeres (VCM). Sin embargo, los mecanismos penales a menudo resultan revictimizantes, engorrosos y costosos para las víctimas-sobrevivientes, ofreciendo escasa protección (Tapia Tapia 2021; Neumann 2023; De Aquino 2013). Además, estos mecanismos pueden desviar la atención política de las desigualdades socioeconómicas y de las raíces estructurales de la VCM (Tapia Tapia y Bedford 2021; True 2012), al tiempo que desplazan y deslegitiman los movimientos sociales anticarcelarios (Mavronicola 2024). Asimismo, el aparato penal tiende a dirigirse de manera desproporcionada hacia personas empobrecidas, racializadas y estigmatizadas (Coba Mejía 2015; Aguirre Salas 2019). En este contexto, al promover consistentemente respuestas penales, los organismos y defensores de los DDHH pueden legitimar la penalidad y el encarcelamiento como significantes universales de justicia, mientras deslegitiman proyectos contra el encarcelamiento. Esta paradoja nos invita a investigar el fenómeno de la ‘penalidad en derechos humanos’.

Una forma de mapear las ramificaciones de la penalidad en derechos humanos es explorar cómo las feministas anti-carcelarias se relacionan con los DDHH. En Ecuador, organizaciones de base, activistas y profesionales denuncian y resisten tanto la violencia carcelaria como VCM. Dichos movimientos dan cuenta de una ‘violencia penal contra las mujeres’ que opera, por ejemplo, a través de la criminalización de las estrategias de supervivencia de las mujeres (como la migración irregular, el comercio informal, el microtráfico de drogas, el trabajo sexual, etc.), los abusos en las cárceles de mujeres y la revictimización de las víctimas-sobrevivientes en los procesos penales. Además, y de manera menos evidente, las mujeres que realizan trabajo de cuidado respecto de las personas encarceladas suelen sufrir violencia policial, judicial y burocrática. A menudo, son ellas quienes cubren los costos de la prisión y, en contextos como el de Ecuador, donde las bandas del crimen organizado controlan en gran medida las cárceles, también están expuestas a amenazas y extorsiones.

El presente reporte incluye algunos conocimientos clave, los cuales fueron recopilados a través de entrevistas en profundidad, grupos focales, observación participante y notas de campo, compiladas durante una participación prolongada con los individuos y colectivos participantes

Métodos

- Participantes: 40
 - ✓ 34 mujeres (85%) y 6 hombres, de entre 20 y 50 años.
 - ✓ 16 entrevistas en profundidad, semiestructuradas.
 - ✓ 5 grupos focales.
- Observación participante durante noviembre de 2023
- Interacciones a largo plazo con varixs participantes desde 2021.
- Selección de la muestra: redes preestablecidas y método 'bola de nieve'.

Nota: No se han anonimizado los nombres de todxs lxs participantes o colectivas. Aquellxs que lo solicitaron, pudieron usar sus nombres reales o los de sus organizaciones para ser reconocidxs como autorxs de sus contribuciones.



Figura 1 Grupo focal con Mujeres de Frente, Quito, Ecuador.

Principales hallazgos

1. Límites y contradicciones de los derechos humanos

Existe un escepticismo generalizado entre lxs participantes en cuanto a la relevancia y utilidad de los DD HH de corriente principal. La mayoría percibe la norma jurídica y los derechos como conceptos elitistas con mecanismos onerosos, que poseen principalmente un valor declarativo y no transformador. Por esta razón, no suelen emplear el lenguaje de los DDHH en sus estrategias de movilización y militancia política. Esta situación puede explicarse por los siguientes factores:

- a. **La juridificación de la vida social¹ que conlleva a que, para exigir derechos humanos**, las personas subalternizadas, como las mujeres (cis y trans) migrantes, empobrecidas, racializadas o criminalizadas, **deban someterse a procesos legales y administrativos engorrosos y costos.**

[...] cuando tú piensas que puedes acudir a la justicia, lo que obtienes es la burocratización de tu vida. Entonces, para pedir un derecho, para exigir algo hay que tener una cédula. Para tener un derecho, hay gente que todavía dice “tienes que estar legal”, ni siquiera te dice que tienes que estar “regular”. Entonces es como si te trataran como una persona que tiene menos valor.

- Cristina Burneo, **Corredores Migratorios**, grupo focal, noviembre 8, 2023.

- b. Al exigir sus DD HH, lxs participantes han experimentado **respuestas tardías, indiferencia o incluso violencia institucional.**

A mí parecer los derechos humanos son solamente una palabra dicha. Porque en todos lados los derechos humanos son violados, porque no hay ni para un preso ni para las personas mismas que estamos acá afuera. No existen en realidad los derechos humanos.

- Mariana, **Mujeres de Frente**, grupo focal, noviembre 6, 2023.

[Los DDHH] también sirven muchísimo al poder, porque sin eso, sin esas migajas que nos van tirando en el camino y nos dicen ‘muy bien, sí, ya están los derechos humanos; aquí está para que ustedes tengan justicia’... Y tenemos 20 años, 20 años de lucha en la Corte Interamericana de Derechos Humanos para un caso. Entonces es mentira.

- Vivian, **Alianza de Organizaciones por los DDHH Ecuador**, entrevista, abril 19, 2024.

¹ La "juridificación" se refiere a la expansión del derecho, que incluye el aumento de la resolución de conflictos mediante el uso del derecho y el incremento del poder judicial (Blichner and Molander 2007)

- c. Lxs participantes perciben una **brecha significativa entre la retórica de los DDHH y su materialización**, lo que les desanima a emplear este lenguaje.

[...] cuando nos escuchamos a nosotras en la escuela y en nuestros procesos, no hablamos de derechos humanos. Estaba tratando de hacer memoria. Nosotras no decimos “derechos humanos”. Es como si ya el escepticismo frente a los derechos humanos fuera tan grande... Pero nos escucho a veces hablando de justicia, por ejemplo; pero no hablamos de derechos humanos.

*- Cristina Burneo, **Corridores Migratorios**, noviembre 8, 2023.*

[...] nosotras no usamos mucho el lenguaje de los derechos humanos, aunque por supuesto es el lenguaje básico de la igualdad, de reconocimiento, de ser de la misma especie, que evidentemente no es un sentido común, porque según el sentido común racista somos biológicamente desiguales, distintos jerárquicamente y tal. [...] tenemos como muchas dudas sobre la homogeneización en tanto borramiento de las diferencias y desigualdades que implica este lenguaje. Porque vemos que [...] enturbia la posibilidad de mirar que estamos en un mundo jerárquico y que no tenemos ni idea de cuál es la forma de la igualdad en el sentido de la vida real.

*- Andrea Aguirre, **Mujeres de Frente**, dicimembre 5, 2022.*

-
- d. El discurso de los DDHH se identifica como un dispositivo útil para las élites. **No responde a la realidad de las mujeres marginadas o las personas encarceladas**. Beneficiarse de los DDHH requiere capital económico y social.

Mi amiga en ese momento no tenía ni tiempo, ni plata, ni vida para estar todo el tiempo en el juzgado. [...] tenía que vivir, tenía que comer, tenía que estudiar, tenía que ella misma pagarse sus estudios. [...] lo digo porque yo me imagino que una persona que tiene privilegios podría pagarse un abogado, podría ir más seguido a la Fiscalía ¿eh? Podría no utilizar el abogado de la Fiscalía que está cansado de llevar un montón de casos solo porque yo pensé que también eso pasaba con la trabajadora social, por ejemplo.

*- "Amelie," **Corredores Migratorios**, , entrevista, noviembre 8, 2023.*

[...] yo estuve dentro de un grupo de, entre comillas, defensores de derechos en esos tiempos y lo que hicieron fue botarme, porque decían que no tenían nada que ver los presos con el tema de derechos. Y me sacaron porque para ellos yo no era una activista, porque para ellos yo no promovía derechos. Lo que yo hacía era promover delincuentes, como lo hacen ahora que dicen que yo promuevo el trabajo sexual.

*- Odalys Cayambe, **Vivir Libre**, entrevista, noviembre 28, 2022.*

[...] tampoco hay mucha apertura a veces a ser críticos con esta expansión penal, justamente en el discurso de los derechos humanos. Porque hoy en día el constitucionalismo o los derechos humanos se entienden como el ala quizá más progresista del derecho, sin embargo, es un ala progresista que sigue viviendo en una burbuja de privilegios también.

*- Pedro Gutiérrez, **Kuska**, entrevista, noviembre 22, 2022.*

- e. El discurso de los DDHH sobre la VCM atomiza **las luchas colectivas, pasa por alto los problemas estructurales al centrarse en la violencia interpersonal**, refuerza el 'sentido común carcelario' y no contribuye al desmantelamiento de los sistemas opresivos.

[podemos] abrimos a otras posibilidades, a la memoria, a la verdad, sobre todo a la prevención también [...] entendiendo que a veces los procesos penales al ser tan desgastantes... Obviamente uno los individualiza; tanto así como se individualiza la responsabilidad del perpetrador, también se individualiza mucho el dolor, digamos, y no repensamos las [violencias] estructurales que puede haber.

*-Pedro Gutiérrez, **Kuska**, entrevista, noviembre 22, 2022.*

[...] el tema de los derechos humanos se encuentra también con limitaciones, y hay muchos cuestionamientos. [...] Desde un punto de vista incluso marxista, [...] se cuestiona el tema de los derechos humanos como una limitante para las transformaciones profundas del sistema. Como haber alcanzado el reconocimiento de los derechos humanos, es algo que está bien, o sea, es necesario y todo lo que

quieras, pero imposibilita el cuestionamiento real y profundo del sistema.

*- David Fajardo, **Kuska**, grupo focal, noviembre 17, 2023.*



Figura 2 Altar memorial de 'Corredores Migratorios' ofrecido a los seres queridos que han fallecido.

2. Violencia penal contra las mujeres

Lxs participantes cuestionaron el papel del sistema penal en la lucha contra la VCM e identificaron sus legados como patriarcales y coloniales. Sus experiencias también permitieron reconocer una 'violencia penal contra las mujeres' transversal en los diversos encuentros entre mujeres y el sistema penal.

- a. a. El castigo carcelario **no previene la VCM, ni protege ni repara a las sobrevivientes**; en cambio, diversas formas de VCM se perpetúan a través del proceso penal y la prisión.

Yo veía, en la época que trabajaba con víctimas de violencia, que el sistema penal no producía ningún tipo de satisfacción, ni de sentido de justicia, ni de sentimiento de protección tampoco. Era un proceso muy revictimizante, muy largo. Era un proceso igual, costoso, en el que la víctima tenía que pagar incluso la movilización de los policías, de los agentes, investigadores [...]. Entonces, tenemos todo un sistema que está súper mal ¿no?

*- Vianca Gavilanez, **Fundación Dignidad**, entrevista, diciembre 13, 2022.*

Trabajé en la cárcel en el Centro de Privación de Libertad de Riobamba. De las pésimas condiciones, tratos inhumanos que había ahí... O sea, ahí no te rehabilitas. Básicamente esa era mi conclusión [...] Ahí no tienes que rehabilitar nada, no tienes

*posibilidad de nada, sino es un sistema de castigo, nada más, y de aislamiento y de
venganza.*

*-Cinthya Carrazco, **abogada**, entrevista, noviembre 14, 2023.*

- b. **La carcelaridad reproduce la exclusión, la desposesión y la estigmatización**, afectando tanto a las personas en prisión como a sus familiares y amigos, **con un impacto distintivo en el trabajo de cuidado realizado por las mujeres.**

[en la cárcel] todo es dinero. Si tú quieres entrar a un curso, tienes que pagar. Si tú quieres inscribirte a un curso, tienes que pagar porque yo lo he hecho. Mi hijo me decía: “mami, hay un curso de tal cosa, hay que pagar 10 dólares”. Que nunca terminas pagando diez, sino terminas pagando 13, porque los 3 va para el dueño de la cuenta y los 10 se va para la otra persona.

*- Ana Morales, **Comité de Familiares por Justicia en Cárceles**, entrevista, junio 19, 2023.*

Oí a esa abuelita diciendo su testimonio y ella estaba consciente de que su hijo cometió el delito y que está pagando. Pero oírle que cada mes tiene que viajar 17 horas desde Lago Agrio hasta la regional, siendo una adulta mayor con todas sus complejidades. Está en un contexto de pobreza que tenía que reunir dinero, que tenía que pagar, abogados, que había vendido todo. Era la primera vez que me rompía por dentro.

*- Fernando Bastias, **CDH Guayaquil**, entrevista, noviembre 18, 2022.*

- c. El aparato penal es **patriarcal, racista, clasista y ampliamente discriminatorio**. Lxs participantes rara vez se han beneficiado de mecanismos preventivos, protectores y transformadores efectivos dentro del sistema legal penal.

[...] cuando yo ingresé a la universidad pública aquí, una amiga fue violada y me acuerdo que yo la acompañé en ese proceso para que ella pudiera denunciar a sus violadores. Y era una mujer, como yo, afrodescendiente [...]. Entonces, en vez de sentirse protegida, se sentía excluida porque era como: no es que tienes derecho a

un psicólogo. Íbamos donde el psicólogo: ¿por qué ella se puso falda, por qué estaba a esa hora? Íbamos donde el abogado: pero usted ¿por qué fue? Siempre. O sea, ese proceso no fue de proteger, ni de liberar, sino de juzgar. Y al final terminó juzgada ella y no sus agresores.

*- "Amelie," **Corredores Migratorios**, entrevista, noviembre 8, 2023.*

[...] creo que el aparato penal en general es un aparato súper violento y que esta violencia, por supuesto, la distribuye de una forma... Claramente la gente empobrecida, racializada, es la que más sufre el sistema penal, no la gente que rompe la norma en general. Digamos, una mujer trans, trabajadora sexual va a ser mucho más sospechosa que, digamos, una mujer cis.

*- Ana Vera, **Surkuna**, entrevista, noviembre 15, 2023.*



Figure 3 Grupo focal con Corredores Migratorios, Quito, Ecuador.

3. 3. **Uso contra-carcelarios de los DDHH**

Si bien lxs participantes generalmente tienen sus reservas sobre los DD HH, reconocen los posibles beneficios de utilizar su lenguaje y herramientas de manera estratégica en casos concretos.

- a. Los DDHH pueden apropiarse desde abajo **para reivindicar la humanidad de las personas subalternizadas.**

[...] la gente comienza a entender de derechos humanos, comienza a apropiarse de los derechos humanos, comienza a hacer un uso tal vez no jurídico del derecho, para defenderse, para poder generar acciones que les protejan. Y creo que esa es un poco la idea, de hacer los huequitos y de hacerlo desde adentro también.

*- Ana Vera, **Surkuna**, entrevista, noviembre 15, 2023.*

Yo veo que las mamás [de personas en prisión] contaban en el Comité: “nuestros hijos también son humanos, vamos a pelear la humanidad”. Y ahí yo veo que [el lenguaje de los derechos humanos] es útil.

*- Andrea, **Mujeres de Frente**, grupo focal, noviembre 6, 2023.*

- b. Apropiarse de los DDHH desde abajo, con objetivos contra carcelarios, puede **facilitar diálogos con las agencias de gobernanza y, a través de la incidencia en la opinión pública**, puede permitir **cuestionar el sentido común** carcelario establecido en el imaginario legal dominante.

[...] tú y yo hemos hablado mucho de la conversión neoliberal de los derechos humanos y, por ejemplo, el feminismo carcelario. [...] Todo el tiempo hay que producir justamente relato, conceptos, nociones, palabras que disputen esa naturalización de los derechos humanos neoliberales.

*- Cristina Burneo, **Corredores Migratorios**, entrevista, noviembre 28, 2022.*

[...] el derecho sí nos sirve efectivamente para ir generando incluso nuevos sentidos sociales. Nosotras nos hemos dado cuenta mucho porque venimos de muchos lugares. O sea, [hubo] unas épocas más anarquistas. Ahora estamos como haciendo todos estos usos no solo alternativos del derecho, sino esas posibilidades de usarlo como en miras de la transformación social.

*- Ana Vera, **Surkuna**, entrevista, noviembre 15, 2023.*

Nosotras tenemos un proceso que le llamamos de codefensa legal feminista. Entonces lo que nosotras hacemos es, con compañeras de la organización, cuando están en juicios penales [como acusadas], acompañamos el juicio penal. No somos abogadas, pero digamos, asesoramos y acompañamos al abogado o lo que sea, y generamos toda una defensa que es como un argumento que intenta interpelar más bien a la inteligencia de los jueces, a la sensibilidad de los jueces y fiscales, es casi como un cabildeo.

*- Andrea Aguirre, **Mujeres de Frente**, grupo focal, diciembre 5, 2022.*

- c. Los derechos humanos ‘desde abajo’ **pueden usarse pedagógicamente y en litigios estratégicos**. Esto puede incluir recursos para personas encarceladas cuyos **derechos fundamentales están en riesgo**, reducción de penas, acceso a programas de reintegración social, acceso a atención médica o liberación anticipada de la prisión.

[...] las personas que están en privación de libertad son quienes más usan este vocabulario [de los DDHH]. Y me parece que muchas personas privadas de libertad acuden a las bibliotecas de los centros de privación de libertad, especialmente al anaquel donde están los libros jurídicos, porque lo que tratan de entender es su situación y las leyes se vuelven coordinadas para entender en qué momento están o en qué situación están.

*- "Marco," **psicoterapeuta**, entrevista, octubre 21, 2022.*

Una de mis de mis posiciones era determinar y hacer una interpretación, si se quiere, desde un derecho humano, desde un constitucionalismo, porque el aplicarle la pena, en este caso concreto, de 18 años como tal, era una cuestión que violentaba mandatos constitucionales. [Usamos] la concepción que se tiene de los derechos humanos como derechos constitucionales, con la posibilidad de una rebaja de la pena, o sea, para una situación probablemente más justa.

*- Francisco Machado, **Kuska**, grupo focal, noviembre 17, 2023.*

En realidad, el vínculo ha sido a través de los familiares [de personas en prisión] cuando acuden a decir que algo está pasando con su persona dentro de la prisión, que y tú dices “aquí hay una clara vulneración de derechos humanos”. [...] Cada vez que viene un familiar se ingresa un escrito al director o directora del centro carcelario, notificando que hay un caso de una persona que necesita atención médica y no la tiene. Esperamos siete días y si en siete días no es atendida la persona en prisión, se activa el hábeas corpus.

*- Fernando Bastias, **CDH Guayaquil**, entrevista, noviembre 18, 2022.*



Figure 4 Mujeres de Frente participando en una manifestación en Quito, Ecuador. La pancarta dice: "Por un mundo sin cárceles para mujeres y niños". Cortesía del colectivo.

En suma ...

Usos contrahegemónicos de los DDHH desde abajo

- ❖ No expanden, sino contienen al aparato penal y/o se dirigen a mitigar daños causados por el encarcelamiento
- ❖ Suelen tener un contenido antirracista, con implicaciones de lucha contra la desigualdad económica y formas estructurales de discriminación.
- ❖ Implican un desafío a las narrativas y prácticas hegemónicas tanto del aparato penal como del discurso de los DDHH.
- ❖ Pueden formar parte de una estrategia de resistencia y protección frente a la violencia penal.

- ❖ Están dirigidos a alcanzar objetivos concretos en lugar de reivindicar los DDHH como un proyecto.

4. **Formas no carcelarias de justicia**

Para protegerse contra la violencia, lxs participantes priorizan la construcción comunitaria, la educación política de base y proyectos comunitarios que incluyen comedores populares, cuentas de ahorro colectivas, acompañamiento (apoyo material, emocional y logístico) para sobrevivientes de VCM, talleres de capacitación, espacios de cuidado infantil comunitario y actividades políticas y culturales. La justicia se percibe como un conjunto de acciones materiales, encarnadas y transformadoras que permiten sostener la vida con dignidad. Las alternativas al paradigma penal también promueven la prevención, la protección, la escucha de las víctimas-sobrevivientes, la reparación y la sanación.

- a. **La creación y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario** son necesarias para abordar la VCM. La comunidad debe tener **la capacidad de proporcionar un entorno seguro y de apoyo** donde las víctimas-sobrevivientes y sus familias **puedan acceder a recursos y servicios** (asesoría psicológica, asistencia legal, atención médica, vivienda temporal y permanente, cuidado infantil, asistencia financiera, empleo digno, etc.)

Pero yo me doy cuenta que la organización, lo que hacemos nosotros, me ha sostenido. Yo no tuve necesidad de mandarle preso a alguien que abusó de mí. No tuve necesidad de irme a la policía, que es feo. Por esto yo creo que esta es una forma de justicia, de no quedar impune.

*- Elizabeth Pino, **Mujeres de Frente**, grupo focal, noviembre 6, 2023.*

[...] hemos acompañado casos de denuncia, de escrache, que han sido como formas para-estatales de justicia [...] que no buscan tanto ser un castigo hacia la persona que ejerció la violación o la agresión, etc., sino que es una forma de primero sensibilizar, decir que hay personas que no necesariamente tienen que estar enfermas o malas de la cabeza, son sanos hijos del patriarcado; y, segundo, hay un proceso de acompañamiento muy profundo con la sobreviviente, con la víctima.

*- "Rata," **Aktitú**, entrevista, noviembre 24, 2022.*

Tenemos servicios sociales relativos a la cuestión de la mujer, pero que están sin financiamiento. Entonces, no tenemos un sistema de servicios de ningún tipo. O sea, tenemos hospitales que están vacíos y en donde se ejercen violencias obstétricas, o sea, existe problema tras problema que no se está solucionando con la prisión, porque estos problemas existen independientemente de que el agresor esté en la cárcel.

*- Vianca Gavilanez, **Fundación Dignidad**, entrevista, diciembre 13, 2022.*

- b. La educación política popular se destaca **como herramienta para obtener destrezas que permitan gestionar la violencia sin gatillar al aparato penal**. Muchxs participantes han sido parte de procesos de acompañamiento sobre la base de lo aprendido en sus escuelas de formación

Una cosa que nos sirve es las organizaciones, donde nos hacen saber, nos hacen entender qué valor tenemos como mujeres. Porque cuando una está en el mundo sola, andando en el mundo, una no sabe en realidad [...]. Nunca nos dijeron que tenemos derechos, que somos mujeres, que nos podemos defender como mujeres, que tenemos que buscar una igualdad entre hombres y mujeres [...]. Nunca nos hablaron de esto. Entonces, una vez que uno llega a una organización, la organización se encarga y nos ha hecho ver, y nos ha hecho abrir la mente, los ojos, a más expectativas de por qué estamos aquí y qué queremos como mujeres.

*- Martha Collaguazo, **Mujeres de Frente**, grupo focal, noviembre 6, 2023.*

- c. **El acceso real a los derechos económicos y sociales también se mira como una forma de transformar las estructuras de poder** que perpetúan la desigualdad y la violencia. Lxs participantes consideran un **deber del estado garantizar condiciones de vida dignas** a través de la provisión de servicios y la redistribución económica

[...] creo que el castigo penal en determinados casos contra los hombres también es absolutamente deshumanizador. Pienso en estos niños callejizados, en toda esta gente que tiene sobre todo los delitos de pobreza, que son sumamente criminalizados, perseguidos, golpeados y frente a los cuales el Estado tiene una responsabilidad [...]. Si no da el Estado lo mínimo

vivienda, educación, salud, no puede pedirle a la gente que no se meta en ese tipo de cosas.

*- Ana Vera, **Surkuna**, entrevista, noviembre 15, 2023.*

[...] como hay la ausencia de la provisión de bienestar del Estado, entonces toda esa provisión de bienestar viene a ser parte del mercado y viene a costar, te va a costar dinero, nada más. Y entonces ahí no estamos hablando de condiciones mínimas ni dignas de igualdad ni de nada. No va a resultar que, porque hablamos de la ausencia del Estado, el mercado se imponga e incluso el servicio de justicia se delegue a un privado. Eso sería terrible porque sería decir que eso cuesta y eso no tiene nada que ver con redistribuir la riqueza y más bien tiene que ver con profundizar las brechas que hay de desigualdad. [...] Entonces, para mí el rol del Estado es clave en la provisión de servicios, en su rol organizador, en su rol de construir las condiciones mínimas desde la institucionalidad.

*-Cintha Carrazco, **abogada**, entrevista, noviembre 14, 2023.*

- d. Lxs participantes subrayan la importancia de **evitar la indiferencia y la culpabilización de las víctimas-sobrevivientes frente a la VCM**. La impunidad no se percibe necesariamente como falta de castigo carcelario, sino como **la falta de respuesta y sostenimiento por parte de la sociedad y el estado**.

Cuando hablamos de impunidad, yo siento que en general en el movimiento de mujeres no sé, estamos confundiendo términos. A veces lo que queremos [...] es más bien que no haya indiferencia, o sea, que se hable de ello, que no se haga como si no existiera, porque ahí va la culpa [hacia las víctimas-sobrevivientes].

*- Mayra, **Mujeres de Frente**, comunicación personal, noviembre 6, 2023.*



Figure 5 Niños almorzando en la casa comunitaria de Mujeres de Frente.

En suma ...

¿Cómo se vería una justicia abolicionista, feminista y anticolonial?

- ❖ Las necesidades materiales básicas para una vida digna están satisfechas.
- ❖ No se acumulan sobre los hombros de las mujeres trabajos mal pagados y no pagados que precarizan su vida.
- ❖ El trabajo de cuidado de las mujeres no es explotado; está protegido y compensado.
- ❖ Las mujeres cuentan con destrezas y recursos para identificar y enfrentar la VCM.
- ❖ La violencia se previene y se reconoce a nivel comunitario.
- ❖ Existen redes confiables de acompañamiento y sostenimiento comunitario.
- ❖ La VCM no le es indiferente a la comunidad.

- ❖ La comunidad no culpa a las víctimas-sobrevivientes por la violencia sufrida.
- ❖ La búsqueda de justicia no conduce a la burocratización de la vida.
- ❖ Existen alternativas no penales para buscar justicia, incluidas las transformadoras.
- ❖ Existen opciones para sanar corporal y espiritualmente, más allá de los mecanismos legales, independientemente de los recursos financieros de la persona.
- ❖ Existen mecanismos y espacios para poner a las mujeres y sus hijxs a salvo de la violencia en curso.
- ❖ Se prioriza la no repetición de las violencias.

Recomendaciones

1. Financiar programas de desarrollo de capacidades en las comunidades locales, utilizando el conocimiento de activistas y organizaciones de base, para identificar y gestionar la VCM, incluidas estrategias para construir y fortalecer redes de apoyo.
2. Promover respuestas a la VCM que prioricen la prevención, la protección y el acceso a los recursos necesarios para proteger materialmente la vida de las mujeres.
3. Fomentar estrategias de movilización social para exigir la implementación de los derechos socioeconómicos y la disponibilidad de recursos legales y económicos para las víctimas-sobrevivientes.
4. Incluir en los programas de formación en derechos humanos elementos que identifiquen los peligros de la carcelaridad, así como las implicaciones racistas y clasistas de la expansión penal.
5. Promover apropiaciones contrahegemónicas y anticoloniales de los derechos humanos para cuestionar los significados establecidos en el imaginario político dominante, interrogando el 'sentido común carcelario'.
6. Tener en cuenta los límites del discurso internacional de los derechos humanos y del derecho penal, en consonancia con una perspectiva anticarcelaria.
7. Exigir que el Estado haga cumplir las garantías de los derechos humanos económicos y sociales.
8. Obtener recursos para las organizaciones de base y colectivas que defienden la dignidad de las personas en prisión, en situaciones de movilidad irregular y en otras condiciones de alta vulnerabilidad.
9. Difundir ampliamente las nociones de justicia y reparación propuestas por las organizaciones comunitarias de base.
10. Fortalecer y asignar recursos a las redes comunitarias para acompañar y apoyar a las víctimas-sobrevivientes de la violencia.

Finalmente...

El sistema penal reproduce formas de discriminación racistas, misóginas y clasistas; es decir, es un vehículo de la colonialidad.

Resistir la universalidad del paradigma penal y la dimensión carcelaria de los derechos humanos es, por lo tanto, crucial para los proyectos feministas anticoloniales.

Reimaginar los derechos humanos desde abajo, centrándose en la materialidad de la vida, el acceso a recursos y servicios, la reproducción social, el trabajo de cuidado y la construcción comunitaria puede ser parte de una estrategia feminista anticolonial.

Referencias

- Aguirre Salas, Andrea. 2019. *Incivil y criminal: Quito como escenario de construcción estatal de la delincuencia entre los decenios 1960 y 1980*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Blichner, Lars Chr, and Anders Molander. 2007. "Mapping Juridification." *European Law Journal* 14 (1): 36–54.
- Coba Mejía, Lisset. 2015. *Sitiadas: la criminalización de las pobres en Ecuador*. Quito: Flacso Ecuador.
- De Aquino, Silvia. 2013. "Organizing to Monitor Implementation of the Maria Da Penha Law in Brazil." In *Feminist Activism, Women's Rights, and Legal Reform*, edited by Mulki Al-Sharmani, 177–202. *Feminisms and Development*. London & New York: Zed Books.
- Mavronicola, Natasa. 2024. "The Case Against Human Rights Penalty." *Oxford Journal of Legal Studies*, April. <https://doi.org/10.1093/ojls/ggae013>.
- Neumann, Pamela. 2023. "The Limits of the Law: Women, Violence, and Legal Ambivalence in Nicaragua." *Qualitative Sociology* 46 (2): 199–220.
- Tapia Tapia, Silvana. 2021. "Beyond Carceral Expansion: Survivors' Experiences of Using Specialised Courts for Violence Against Women in Ecuador." *Social & Legal Studies* 30 (6): 848–68.
- Tapia Tapia, Silvana, and Kate Bedford. 2021. "Specialised (in)Security: Violence against Women, Criminal Courts, and the Gendered Presence of the State in Ecuador." *Latin American Law Review*, no. 7: 21–42.
- True, Jacqui. 2012. *The Political Economy of Violence against Women*. Oxford University Press.

We advance

We activate

birmingham.ac.uk